

RESOLUCION del Rector N° 12/ 2020

Buenos Aires, 24 de junio de 2020

VISTO: el art. 7, inciso 3 y art. 8, inciso 4 del Estatuto Académico del Instituto Universitario ESEADE, y

CONSIDERANDO: la propuesta de modificación del Reglamento de la Maestría en Administración de Negocios realizada por el Consejo Académico del Instituto Universitario ESEADE según Acta N° 187 y Acta N° 189 del 23 de junio de 2020

Por ello,

El Rector del Instituto Universitario ESEADE

RESUELVE

Art. 1°. Aprobar el Reglamento de la Maestría en Administración de Negocios en todos sus términos según Acta de Consejo Académico mencionada, y que se transcribe al pie.

Art. 2°. Regístrese y archívese.

Dr. Luis del Prado
Rector

• REGLAMENTO INTERNO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Artículo 1. Objetivos de la Maestría y perfil del egresado

Los objetivos de la carrera son:

- Desarrollar habilidades para le gestión de negocios, basadas en una adecuada comprensión de los principales conceptos de la administración.
- Profundizar en el ámbito de los negocios las competencias necesarias que permitan a los graduados ocupar posiciones ejecutivas en empresas o administrar sus propios proyectos, en el contexto local o global.
- Formar alumnos en el análisis y comprensión del herramental económico, para brindarles los instrumentos que les permitan estimar el comportamiento de las distintas variables económicas y la repercusión de sus resultados en el contexto de los negocios.

Artículo 2. Comité Asesor

Un Comité asesor colabora en las cuestiones referidas a los profesores, asignaturas, tesis, promoción, extensión e investigación relacionadas con la carrera, según las funciones estipuladas en el Reglamento de los Comités de Carreras de Posgrado (Artículo 7).

El Comité Asesor está compuesto por el/la Director/a de la Carrera, quien preside el Comité, el/la Director/a del Departamento de Administración y Formación Empresaria, y un/una Profesor/a Ordinario/a

con título de Magister o Doctor/a o méritos académicos equivalentes, designado por el Rector a propuesta del Consejo Académico, por un período de dos años y renovable.

Las resoluciones del Comité se toman por mayoría de votos.

Artículo 3. Dirección de la Carrera

El docente o investigador a cargo de la Dirección de la Carrera es designado por el Consejo Académico de ESEADE, debe tener título de Magister o Doctor y antecedentes relevantes en materia de gestión académica e investigación.

Sus funciones son: proponer la actualización de los programas de estudio y las respectivas bibliografías; proponer cambios en el claustro de profesores; supervisar el régimen de tesis; realizar estudios comparados con otras universidades del país y del exterior en cuanto a asignaturas e investigaciones; participar de las actividades de difusión, inscripción y de extensión de la carrera.

Debe, además, convocar las reuniones del Comité Asesor y participar en las reuniones del Consejo Académico informando sobre el desarrollo de sus actividades.

Artículo 4. Plan de estudios

La carrera presenta una modalidad presencial y su plan de estudios es estructurado. La duración total de la carrera es de 24 meses, con un total de 830 horas, de las cuales 576 son horas de clase obligatorias y 254 son horas dedicadas al trabajo final y tutorías.

Artículo 5. Admisión a la carrera

Pueden postularse a la carrera como alumnos regulares los graduados universitarios que posean título universitario de al menos cuatro años de duración, otorgados por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación o por universidades extranjeras reconocidas por las autoridades de su país. También podrán postularse personas que no tengan ese grado universitario pero que atesten méritos suficientes para ser aceptadas, en cuyo caso la aceptación debe ser aprobada por el Consejo Académico. Quienes no sean aceptados como alumnos regulares podrán ser considerados alumnos extraordinarios, con derecho a un certificado o diploma.

Los aspirantes se seleccionan en base a los antecedentes y a la entrevista personal con el Director/a de la carrera, quien determina su aptitud para abordar y concluir una investigación de tesis, así como su conocimiento del idioma inglés para poder acceder a la bibliografía en ese idioma.

A fin de nivelar los conocimientos, se exige al aspirante rinda un examen de “Fundamentos de Contabilidad, Matemática Financiera y Estadística”. Todo aspirante que no acredite antecedentes académicos en áreas de estudio afines a estas temáticas está obligado a participar de un curso preparatorio de nivelación, a dictarse en los días previos al examen.

En todos los casos, de no aprobarse el examen, se ofrece una segunda instancia examinadora, que de no ser aprobada inhabilita al interesado a ingresar a la carrera.

Es condición para el ingreso cumplir con éstos y/u otros requisitos especificados en el inciso 4 del Reglamento de alumnos de posgrado del IU.

Artículo 6. Becas y equivalencias

Al momento del ingreso, o al inicio del segundo año de cursada, se podrán otorgar becas a los ingresantes y alumnos que por su situación económica personal no puedan cubrir el costo de los aranceles y/o matrículas. También se podrán otorgar becas especiales por excelencia académica y por relaciones o convenios con otras instituciones, así como implementar una política de becas para docentes de nivel universitario.

El proceso de otorgamiento de becas se regirá por el Reglamento de Becas del IU.

También al momento del ingreso, el IU podrá reconocer al ingresante equivalencias de asignaturas aprobadas en universidades argentinas o del extranjero, que posean reconocimiento oficial y sean avaladas con la debida documentación, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Equivalencias de ESEADE. El máximo de asignaturas a reconocer es de hasta un 30% de las asignaturas del plan de estudios.

Artículo 7. Condiciones para cursar

Para poder cursar una asignatura el alumno debe estar matriculado en el año correspondiente, estar válidamente inscripto en esa actividad académica y haber aprobado el cursado de la actividad académica correlativa. En casos excepcionales, la Secretaría Académica podrá autorizar por escrito el cursado con carácter “condicional” de una actividad académica.

Artículo 8. Condiciones para aprobar la cursada

Para aprobar el cursado de una actividad académica el alumno debe cumplir con la condición de asistencia y aprobar las instancias de evaluación establecidas en cada programa.

A tales efectos, es indispensable una asistencia mínima del 75% a clase, aunque si el nivel de inasistencia superara el 25% podrá justificarse mediante autorización del Secretario Académico. En caso de inasistencia igual o superior al 35% la asignatura debe ser recursada.

En el cálculo de asistencias, una tardanza de entre 15 y 30 minutos se computa como media inasistencia. Del mismo modo, se computa media falta si se retirara de la clase 15 minutos antes de su finalización. Pasados 30 minutos de comenzada la clase y si se retira antes de los 30 últimos minutos de clase, se computa al alumno falta entera. ESEADE justificará la inasistencia de alumnos, a cualquier actividad académica, durante los días y horarios festivos de su credo.

Artículo 9. Método de evaluación

Para aprobar cada materia se rendirá un examen final, presencial, de carácter individual e integrador, donde se evalúa la adquisición de conocimientos, así como las habilidades de aplicación. Los lineamientos de la evaluación deben figurar en el programa de cada materia.

Todas las materias se aprueban con al menos 60 puntos sobre un máximo de 100.

Las evaluaciones se toman en dos llamados anuales en los meses de noviembre/diciembre y julio/agosto. Adicionalmente se agrega un turno en febrero/marzo como extensión del de noviembre/diciembre.

El alumno que estuviera ausente o desaprobara el examen final puede rendirlo nuevamente en las fechas establecidas en el Calendario Académico. Si el alumno resultara reprobado dos veces consecutivas en una asignatura, debe recurrar la misma.

Artículo 10. Otros aspectos

Todos los demás aspectos referentes al régimen de cursada, evaluación y aprobación de las asignaturas, así como las cuestiones relativas al seguimiento de la cursada, la orientación al alumno y el régimen de convivencia, se regirán por las disposiciones normativas del IU ESEADE.

Artículo 11. La Tesis de Maestría o el Trabajo Final de Maestría. Su naturaleza

Para graduarse y obtener el título de la Maestría, el alumno podrá optar por la escritura de una tesis, o bien, por la realización de un Trabajo Final de Maestría, el cual, además, podrá tener también el formato de un plan de negocios. Se espera que la tesis de maestría o el trabajo final de maestría demuestren un adecuado manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en las disciplinas del caso, según las habilidades analíticas correspondientes a este nivel de posgrado.

La tesis de maestría o el trabajo final de maestría deben ser originales e inéditos; el plagio será considerado una falta gravísima que podrá implicar la expulsión de la institución.

La tesis de maestría o el trabajo final de maestría deben tener vinculación con los contenidos curriculares de la carrera. Se alienta también su vinculación con alguna línea o proyecto de investigación del cuerpo académico del IU.

Artículo 12. Dirección de la tesis de maestría o del trabajo final de maestría

Podrán dirigir las tesis de maestría o los trabajos finales de maestría los profesores o investigadores de ESEADE o de otras universidades, con título de magíster o de doctor y, excepcionalmente, quienes posean antecedentes académicos y de investigación equivalentes. En todos los casos se deberá acreditar competencia en el tema elegido por el alumno. En el caso de tratarse de un profesor o investigador externo, se requerirá un Co-director de ESEADE.

Son funciones del Director:

- Avalar el tema y el plan de trabajo propuesto por el alumno; orientar la actividad de investigación del alumno en cuanto a la metodología, contenido y bibliografía; requerir los informes de avance que considere necesarios; manifestar su conformidad con la presentación de la Tesis o del Trabajo Final en relación con los requisitos del reglamento de Tesis de Posgrados y Trabajos Finales de Posgrado.

Artículo 13. Proyecto de Tesis o de Trabajo Final de Maestría

Luego de cursar el tercer semestre de clases, el alumno podrá elevar su proyecto de tesis o de trabajo final de maestría a consideración de la Dirección de la Maestría. El proyecto deberá contener la siguiente información:

- a. Título que exprese en forma concreta el tema a investigar.
- b. Breve descripción del tema elegido
- c. Antecedentes o marco teórico de la investigación.
- d. Identificación del objetivo del trabajo a la luz de esos antecedentes.
- e. Metodología a utilizar y referencias bibliográficas consultadas.
- f. Cronograma de trabajo.

En el caso de tratarse de una tesis, deberá, especialmente, además, presentar una clara enunciación de la hipótesis.

De ser aprobado el proyecto, y una vez seleccionado el Director, el alumno podrá comenzar formalmente la redacción de la tesis o del trabajo final de maestría, para luego presentarlo siguiendo las estipulaciones de este reglamento.

Artículo 14. Plazos y formas para la presentación de la Tesis de Maestría o del Trabajo Final de Maestría

Si la presentación de la Tesis de Maestría o del Trabajo Final de Maestría no se produjera dentro de los cuatro años a partir de la fecha de iniciación de la maestría, el alumno podrá solicitar una extensión ante Secretaría Académica. Si al vencimiento de la prórroga, no se produjese la presentación de la tesis o del trabajo final, el alumno podrá hacer recurso de una nueva solicitud de prórroga ante Secretaría Académica por el lapso de un año. En los casos en que el alumno no presentase la tesis o el trabajo final antes del plazo otorgado por dicha prórroga, este perderá automáticamente la regularidad.

La presentación de la Tesis o del Trabajo Final de Maestría se llevará a cabo a solicitud del autor, con una nota de aval del Director del trabajo, y la conformidad del Director de la Maestría. El aspirante deberá presentar a la Secretaría Académica cuatro ejemplares de la tesis o del Trabajo Final de Maestría, una copia en formato electrónico y una síntesis del trabajo no superior a las 1000 palabras. La tesis o Trabajo Final de Maestría será distribuida para su evaluación previo visto bueno del Comité Académico, según Reglamento de Tesis y Trabajos Finales de Maestría.

La forma de la presentación de la tesis deberá encuadrarse dentro de las pautas consignadas en el Reglamento de Tesis y Trabajos Finales de Maestría.

Artículo 15. Procedimiento de evaluación de la tesis o del trabajo final de maestría

El jurado o Comité Evaluador tendrá la responsabilidad de evaluar la Tesis y será designado por el Comité Académico. Se constituirá con tres miembros, quienes serán profesores universitarios con posgrado y autoridades reconocidas en el área temática sobre el cual trate la Tesis o el trabajo final de maestría. Uno de los mismos obligatoriamente deberá ser externo a la Universidad.

No podrán formar parte del Comité Evaluador quienes posean lazos de parentesco con el aspirante.

Cada uno de los integrantes del Comité Evaluador recibirá un ejemplar del trabajo. Sus miembros deberán expedirse en un plazo no mayor a treinta días corridos a partir de la recepción del trabajo. Cada uno de los miembros deberá comunicar por escrito al Comité Académico sus observaciones, señalando los aspectos que requieran revisión o modificaciones y recomendando su aceptación o no para la defensa oral.

Si la tesis o el trabajo final de maestría resultaran aceptados por el Comité Evaluador, se procederá a fijar fecha y hora dentro de los cuarenta y cinco días corridos para que el aspirante lo defienda en examen oral y público, que revestirá la categoría de un Acto Académico.

Si la Tesis o el trabajo final de maestría no fueran aceptados por el Comité Evaluador, éste deberá fundamentar sus objeciones y recomendaciones y se otorgará al alumno un plazo de hasta 60 días para entregar la versión modificada. Una vez presentada ésta se procederá al examen oral y público, luego del cual la tesis o trabajo final de maestría podrá resultar aprobado o desaprobado con dictamen fundado, según las calificaciones determinadas por el Reglamento de Tesis de Posgrado y Trabajos Finales de Posgrado.

Si fueran desaprobados, será necesario explicitar los términos.

Artículo 16. Consideraciones finales

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se regirán por el corpus normativo del IU.

ANEXO I

ESEADE

MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

1. **Asignatura:** Curso de Nivelación (24 horas)

2. Objetivos del curso

- Nivelar conocimientos básicos de contabilidad, matemática financiera y estadística para ingresantes a la Maestría en Administración de Negocios que provengan de áreas de estudio no afines a estas temáticas.

3. Contenidos

Unidad 1. Fundamentos de matemática

- Desarrollo de relaciones no funcionales y resolución de sistemas mixtos.
- Estudio del concepto de continuidad y discontinuidad
- Análisis del concepto de elasticidad de funciones y su aplicación al campo microeconómico
- Desarrollo de los procedimientos de interpolación, con fines estadísticos y de ajustamiento

Unidad 2. Fundamentos de estadística

- Análisis de la naturaleza y objeto de la Estadística, sobre la base del estudio de variables discretas y continuas, la sistematización de datos, la construcción de distribuciones numéricas por frecuencias y distribuciones de frecuencia absoluta, relativa, acumulada y categórica.
- Desarrollo de la Teoría de la Probabilidad. Análisis del espacio de muestra y los puntos de muestra. Desarrollo de la probabilidad simple, condicional, conjunta y marginal.
- Desarrollo de variables aleatorias y sus funciones de probabilidad. Desarrollo de los conceptos de esperanza matemática y varianza. Análisis de modelos especiales de funciones de distribución, variables aleatorias continuas y distribuciones de probabilidades conjuntas.
- Análisis de los números índices: agregados simples y ponderados, simples promedio de relativos, de valores y su consistencia. Aplicaciones de los índices de precios.

Unidad 3: Fundamentos de contabilidad

- Desarrollo del proceso contable originado en un acto económico hasta la presentación de informes que permitan con posterioridad la confección de los Estados Contables.
- Proceso Contable. El Patrimonio y la Ecuación Contable Fundamental. Normas contables. Análisis y registro de operaciones básicas.
- Resultado económico. Imputación de ingresos, ganancias, costos, gastos, pérdidas; reglas básicas de apropiación.
- Diferentes rubros componentes de los Estados Contables Básicos. Conceptualización.

4. Bibliografía Obligatoria

- Análisis Matemático I. Graciela Recabarren et al. (2018). Unirio Editora. Buenos Aires
- Estadística para administradores. M. L. Berenson y D. M. Levine. (1991). McGraw Hill. Barcelona. España
- Saporosi, Gerardo. Clínica Empresaria. 2014.. Ed. Macchi. Buenos Aires